

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Don Román Muñoz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, hago saber que:

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha por el que se requiere al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza que inicie el correspondiente procedimiento para el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto al haber finalizado el período para el que fueron nombrados.

Visto que el procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 5 y siguientes del Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por el presente resulevo:

1.- Aprobar La convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera: Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incapacidad y/o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración Responsable en la que consten los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda: La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

En caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de la Zarza 4 de abril de 2013.-El Alcalde, Román Muñoz Sánchez.

N.º I.- 3639